



## CONSTANCIA DE NO RETENCION

La suscrita Directora de Facilitación de las Inversiones y Tributación, en uso de las facultades que me han sido conferidas por la Señora Alcaldesa de la Ciudad de Juigalpa, Departamento de Chontales, Lic. María Estelbina Báez Castilla, de conformidad con la ley No. 40 y 261 Reformas e incorporaciones a la Ley No. 40 "Ley de Municipios" en su Arto. 35 párrafo tercero y con fundamento en lo dispuesto por el Decreto No. 455 | "Plan de Arbitrios Municipal" en su Arto. 18 y Ordenanza 03-2010 aprobada por Concejo Municipal.

## DISPONE

Que el Contribuyente "VELOSA (VEHICULOS DE ORIENTE, S.A.)" debidamente inscrito en la Dirección de Recaudación identificado como contribuyente No. 25340, no es sujeto para efectuarle Retenciones del 1% por todas sus ventas de bienes o servicios u otros que realice, al estar EXENTOS, por ser Grandes Contribuyentes, todo de conformidad a la Modificación de la Ordenanza Municipal 03-2010 Arto. No. 10.

En caso de incumplimiento a esta obligación, queda sujeto a sanciones, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 455 "Plan de Arbitrios Municipal", Arto. 68 en todos sus numerales.

Esta constancia es válida del día Siete de Noviembre del año dos mil veinticinco al día Siete de Noviembre del año dos mil veintiséis.

Emitida en la ciudad de Juigalpa, a los siete días del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco.

Lic. Ninta María Sec Directora Facilitación de las Inversiones y Ributación

Alcaldía Municipal - Juig

Cc: Expediente del Contribuvente

SOLIDARIA

www.juigalpan.gob.ni